

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1965

} Nº 15.501

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 411 de 26 de noviembre de 1965, por el cual se hacen unos ascensos.

Decreto Nº 412 de 26 de noviembre de 1965, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas.

Resolución Nº 186 de 23 de septiembre de 1965, por la cual se cancelan unas licencias.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resolución Nº 345-R-65 de 25 de junio de 1965, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 130 de 11 de octubre de 1965, por el cual se aprueba una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Dirección General de Industrias*

Resolución Ejecutiva Nº 76 de 9 de noviembre de 1965, por la cual se ordena la devolución de una fianza.

Sustitución de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 411

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1965)

Por el cual se hacen varios ascensos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al grado de Capitán, a los Tenientes Rubén Darío Paredes, Alejandro Araúz Valencia y Juan Antonio Meléndez Argüelles, para llenar las vacantes producidas por la jubilación del Capitán Alcibiades Paredes, y los ascensos de los Capitanes Boris N. Martínez y Alfredo H. Remón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 412

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1965)

Por el cual se decreta el cierre de las Oficinas Públicas el 29 de noviembre de 1965.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Noviembre es Día de Fiesta Nacional, porque se conmemora el 144º aniversario de la Independencia de Panamá de España, fecha que este año coincide con un domingo,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las Oficinas Públicas en todo el territorio de la Re-

pública, durante el 29 de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

CANCELASE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 186. — Panamá, 23 de septiembre de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales
y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que por medio de sendas resoluciones se concedieron permisos provisionales para instalar y operar emisoras comerciales en diversas frecuencias pertenecientes al Estado, cuyos plazos se encuentran totalmente vencidos de acuerdo con disposiciones contenidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 1962.

Que por no haberse instalado las radiodifusoras en el tiempo previsto en las concesiones de frecuencias, incumpliendo lo establecido por el decreto ejecutivo antes mencionado,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, las licencias concedidas para instalar y operar estaciones de radiodifusión en las ciudades de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro; Aguadulce y Antón, Provincia de Coclé; Colón, Provincia de Colón; David, Provincia de Chiriquí; Chitré, Provincia de Herrera; Los Santos, Provincia de Los Santos; Panamá, Provincia de Panamá y Santiago, Provincia de Veraguas, por no haber efectuado las instalaciones del equipo autorizado en el plazo fijado mediante las siguientes resoluciones a diversos peticionarios así:

HOB — 43 — 1050 Kc/s Resolución Nº 84
del 6 de enero
de 1961.

HOB — 48 — 1195 Kc/s Resolución Nº 74
del 27 de Dic.
de 1958, tras-
pasada por me-
dio de la Reso-
ción No. 17 del
21 de mayo de
1959.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

Apartado Nº8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

HOG — 59 — 650 Kc/s	Resolución Nº 47 del 8 de marzo de 1960.
HOA — 22 — 580 Kc/s	
HOA — 23 — 630 Kc/s	
HOA — 24 — 690 Kc/s	
HOA — 21 — FM 99.5 Mc/s	Resolución Nº 185 del 17 de enero de 1963.
HOA — 23 — FM 89.3 Kc/s	
HOX — 24 — 1355 Kc/s	
HOX — 44 — 745 Kc/s	Resolución Nº 186 de 17 de enero de 1963.
HOX — 45 — 715 Kc/s	
HOR — 57 — 980 Kc/s	Resolución Nº 155 del 13 de julio de 1962.
H.P.U. 28 — 1540 Kc/s	Resuelto Nº 36 de 2 de agosto de 1951.
HOZ — 55 — 1160 Kc/s	Resolución Nº 54 de 29 de junio de 1960.
HOJ — 52 — 1560 Kc/s	Resolución sin número de agosto de 1952.
HOE — 38 — 1085 Kc/s	Resolución Nº 123 del 9 de enero de 1962.
HOM — 21 — 1115 Kc/s	Resolución Nº 89 del 21 de marzo de 1961.
HP5C FM — 30.84 Mc/s	Resolución Nº 24 de 19 de marzo de 1956.
HORT-FM — 30.5 Mc/s	Resolución Nº 24 de 24 de mayo de 1957.
HOR - 59 - 93.4 Mc/s	Resolución Nº 28 del 21 de junio de 1957.
HOG - 23FM 35.35 Mc/s	Resolución Nº 60 del 11 de junio de 1958.

HP5H — 6192 Kc/s	Certificado de 31 de marzo de 1937.
HP5G — 6175 Kc/s	Resolución Nº 36 del 23 de agosto de 1956.
HORT — 6060 Kc/s	Resolución Nº 37 de 7 de agosto de 1951.
HOQQ — 6140 Kc/s	Resolución Nº 4 del 5 de marzo de 1948.
HOO — 6990 Kc/s	Resolución Nº 7 de 26 de junio de 1947.
HOL-21 — 5960 Kc/s	Resolución Nº 3 de 4 de mayo de 1955.
HOJ — 9645 Kc/s	Resolución Nº 152 de 8 de junio de 1962.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 345-B-65**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 345-B-65.—Panamá, junio 25 de 1965.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales
y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Franklin Oduber en representación de Refinería Panamá, S. A., ha solicitado autorización para adicionar una unidad móvil a las autorizadas por las Resoluciones 306 y 308 del 21 de enero y del 31 de marzo de 1964 respectivamente;

Que por tal motivo se solicitó la opinión del Director Técnico de Radiocomunicaciones, quien en nota No. 65/81R dirigida al Jefe de Radio de la Presidencia, informa en la parte primordial de la misma lo siguiente:

"En atención a petición elevada por el Ing. Franklin Oduber, en representación de la Refinería Panamá S. A., para adicionar una unidad móvil a las autorizadas por Resoluciones 306 y 311 del 21 de enero y del 31 de marzo de 1964 respectivamente, no existe inconveniente alguno para operar la nueva unidad bajo el detalle siguiente:

Equipo: Motorola D33 C 7-1100AM.

Ubicación: Chevrolet, pick up 1965, placa P-25853 motor 0903 TC.

Potencia: 15 vatios.

Frecuencia: 150.50 Kc/s.

Antena: Omni-direccional Uni-polar plegada.

Indicativo: Refinería Móvil 9.

Las normas de operación son las mismas establecidas en la Resolución 306 de 31 de enero de 1964".

RESUELVE:

Conceder a Refinería Panamá S. A., autorización para adicionar una unidad móvil a las solicitadas mediante las Resoluciones 306 y 311.

Fundamento: Decreto Ejecutivo 155 (28 de mayo de 1962).

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 130

(DE 11 DE OCTUBRE DE 1965)

Por el cual se aprueba la Resolución Nº 2 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 27 de septiembre de 1965, que adopta las recomendaciones para la apertura de los Casinos y el Reglamento Interno sometido a la Junta de Control de Juegos por el técnico, señor George M. Moll, con las modificaciones introducidas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y especialmente de la que le confiere el Artículo 1046 del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución Nº 2 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 27 de septiembre de 1965, cuyo texto es el siguiente:

"República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 2.—Panamá, 27 de septiembre de 1965.—La Junta de Control de Juegos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el técnico en la operación de Casinos, señor George M. Moll, cedido como asistencia técnica por el Gobierno de Puerto Rico ha hecho sus recomendaciones para la reapertura de los Casinos;

Que el señor George M. Moll ha presentado recomendaciones precisas tanto en el aspecto administrativo como en las normas reglamentarias que deben cumplirse en el funcionamiento de los mismos;

Que la Junta de Control de Juegos las ha estudiado detenidamente y con modificaciones que la experiencia de Panamá aconseja y que han sido introducidas a los textos;

Artículo 1º Adoptar las recomendaciones para la apertura de los Casinos y el Reglamento Interno sometido a la Junta de Control de Juegos por el técnico, señor George M. Moll, con las modificaciones introducidas;

Artículo 2º Sométase esta Resolución a la aprobación del Órgano Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 1046 del Código Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.—(Fdo.) Olmedo A. Rosas, Contralor General de la República.—(Fdo.) José D. Soto, Miembro Principal.—(Fdo.) Antonio J. Alfaro, Miembro Principal.—(Fdo.) José A. Sittón, Miembro Suplente".

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE DEVOLUCION DE UNA FIANZA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 76

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución Ejecutiva número 76.—Panamá, 9 de noviembre de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 18 de octubre de 1965 solicita el señor Nander A. Pitty Velásquez, apoderado de la empresa Pesquera del Caribe, S. A., la resolución del contrato de protección industrial No. 44 de 5 de junio de 1958, celebrado entre la Nación representada por este Ministerio y la señora Lilia Chan de Siu, en su carácter de Vice-Presidenta y Representante Legal de la empresa mencionada y la devolución de la fianza de cumplimiento consignada por la suma de seiscientos balboas (B/600.00);

Que la Sociedad Pesquera del Caribe, S. A., cumplió a cabalidad las especificaciones de su contrato;

Que según constancia de la Contraloría General de la Nación la fianza de seiscientos balboas (B/600.00) fue depositada en dicha oficina mediante el cheque certificado del Chase Manhattan Bank No. 1255;

RESUELVE:

Ordenar la resolución del Contrato No. 44 de 5 de junio de 1958 firmado entre la Nación, representada por este Ministerio, y la Sociedad Pesquera del Caribe, S. A., y la devolución de la fianza de cumplimiento por la suma de seiscientos balboas (B/600.00) consignada por la aludida sociedad.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de comercio consistente en la frase

**MIENTRAS MAS DIFICIL ES SACAR EL
SUCIO MAS NECESARIO ES AJAX...
EL NOMBRE MAS PODEROSO
EN LIMPIEZA**

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado toda clase de productos de limpieza.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la frase distintiva Mientras más Dificil es sacar el Sucio más necesario es Ajax..... el nombre más Poderoso en Limpieza, y es usada por la peticionaria en la República de Panamá desde el mes de febrero de 1965.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega.
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Moisés Yohoros, varón, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, comerciante, con domicilio en Ave. Central No. 13-36 y con cédula de identidad personal número 3-29-466, por este medio confiero poder a la firma de abogados Pérez y Pérez, con bufete en el Edificio Ban-

co de Colombia, en la ciudad capital, para que solicite en mi propio nombre el registro de la marca comercial Lana Lobell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2005 y siguientes del Código Administrativo y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939, en su capítulo 4. Como soy comerciante legalmente establecido en el país, es por lo que confiero poder para la legalización de la misma. La facultad es para pagar y agotar todos los recursos en protección de mis derechos.

Panamá, 18 de mayo de 1965.

Moisés Yohoros.
Céd. 3-29-466.

Aceptamos:

Céd. 8-143-862.

Pérez y Pérez.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Camilo O. Pérez, hablando en nombre de Pérez y Pérez, apoderados de Moisés Yohoros, propietario del almacén Centro del Ahorro (Cinco y Diez), de generales conocidas en el poder que antecede, por este medio solicito el registro de

LANA LOBELL

como marca comercial de uso para la República de Panamá, como de propiedad de Moisés Yohoros.

Para dicho propósito me permito presentar copia de la patente comercial que aparece en su nombre, comprobante de pago de los impuestos de registro y publicación en la Gaceta Oficial. Copia de la presente solicitud.

La marca cuyo registro solicito estará constituida por las palabras Lana Lobell, escritas en color rojo en la forma en que se crea mejor. Se escribirá como se ha descrito y podrá y acompañada de otras palabras, dibujos o detalles. Esta denominación amparará la venta de artículos o mercaderías comerciales secas.

Adjunto además copias de la leyenda (6) para la imprenta.

Panamá, 18 de mayo de 1965.

"Pérez y Pérez".
Camilo O. Pérez.
Céd. 8-143-682.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTE DE INVENCION**SOLICITUD**

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Jo-An Shoe Manufacturing Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del

Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Paterson, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 13 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con prendas de calzado del tipo de mocasín, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en los Estados Unidos de América bajo Patente No. 2,999,323 del 12 de septiembre de 1961 por 17 años extendida a nombre de The Jo-An Shoe Manufacturing Co., Inc., sociedad anónima del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 13 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) copia de la patente americana No. 2,999,323 extendida el 12 de septiembre de 1961; e) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 6 de octubre de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 30 de noviembre de 1965, para el suministro de Materiales de Construcción para la Escuela de Menagrillo, Provincia de Herrera, solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.
Panamá, 11 de octubre de 1965.

TESORERIA MUNICIPAL AVISO DE LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la segunda licitación para la reparación del Muro y Escalera, ubicado en la Avenida Pablo Arosemena, la cual se celebrará en el Despacho del Tesorero Municipal, el 30 de noviembre de 1965 a las 10:00 de la mañana.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas durante las horas de oficina en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 16 de noviembre de 1965.

El Tesorero Municipal,

Alejandro de la Guardia Jr.

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el 9 del presente, dictada en el juicio especial propuesto por Motores Hull, S. A., contra José A. Díez E. y Rosina J. de Díez, se ha señalado el día siete (7) de diciembre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio ejecutivo especial.

"Auto marca 'Fiat', modelo sedán 4 P., 1.800, motor Nº 018909, el cual se encuentra en las siguientes condiciones; tres llantas aparentemente en buenas condiciones; la llanta trasera derecha está gastada; pintura, opaciéndose en diversas partes; la puerta derecha trasera tiene una raya superficial, pero larga; el nickel de su defensa delantera está carcomido en su parte izquierda; el foco de señales trasero derecho, está rajado. Los señores peritos, de común acuerdo, lo avaluaron en quinientos cincuenta balboas (B.550.00)."

Servirá de base para el remate la suma de quinientos cincuenta balboas (B.550.00), valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5557

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones del Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día 9 del presente, dictada en el juicio especial propuesto por "Motores Hull, S. A." contra Julio Rodríguez C., se ha señalado el día siete (7) de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio especial, lo cual se describe así:

"Auto marca 'Rambler American' Modelo 1964, Serie B 657134; tiene tres llantas lisas, una abolladura en la parte delantera lado derecho, tres perforaciones en los guardafangos traseros; defecto en la dirección, freno de mano no funciona, no tiene gato, no tiene radio. En términos generales está en buenas condiciones y los peritos le asignaron un valor de mil quinientos balboas (B/1.500.00)."

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos balboas (B/1.500.00), valor dado por los peritos a dicho bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5558

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Emily Cardoze de Motta, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista Nº 189 de 30 del mes pasado, conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Emily Cardoze de Motta, desde el día diez y ocho (18) de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos de la causante, sin perjuicio de terceros, y en su condición de hijos de la causante, los señores Arturo Daniel Motta Cardoze, Felipe Edgardo Motta Cardoze, Roberto Motta Cardoze, George Vivian Motta Cardoze y Alberto Cecilio Motta Cardoze; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 95631

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente Adassa Representa Blanco de Ewin, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ivanhoe Augustus Ewin, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición del Licenciado Nicolás Pérez, apoderado del demandante para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez

L. 0562

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Wanda E. Lindsey de Prior, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecha en el juicio de divorcio propuesta en su contra por Jesse Luther Prior.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 98821

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general por este medio,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de Julia Lastenia Valverde, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive, dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes

DECLARACIONES:

1º Que está abierta la Sucesión Intestada de Julia Lastenia Valverde, desde el día 16 de junio de 1960, fecha de su deceso;

2º Que, son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Aura Mª Valverde y Lilia Mª Valverde, en su condiciones de hermanas de la causante; y,

ORDENA:

3º Que, comparezcan los que se crean con algún derecho en la Sucesión a hacerlos valer y,

4º Que se publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Prudencio A. Aizpú.—(fdo.) José D. Ceballos, Secretario.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L.0277

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, residente en la Avenida Obaldía de esta ciudad de Chitré número 3677, abogado en ejercicio de esta localidad en memorial de fecha 15 de enero de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante Sr. León Chan Yanché, varón, mayor de edad, casado, nacionalizado panameño, con domicilio residente en el Distrito de Ocú con cédula número 17.115.652 se le expida

título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "El Llano de Los Gracia", ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad superficiaria de cinco hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (5 hect. 9.200 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Ocu a Tijera; Sur, Manuel Domingo Pinzón y camino del Caracucho; Este, camino de El Caracucho; y Oeste, Manuel Domingo Pinzón.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 29 de enero de 1960.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,
Alfonso Castillero Ortiz.

L. 85609
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 08

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Filomeno Valdéz, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino del Distrito de Las Palmas, casado en la vigencia del Código Civil y con cédula número 9-AV-104.742, y Pedro, Saturnino y Vicente Valdéz González y el menor Gregorio Valdéz hijo de Filomeno Valdéz, han solicitado a título de propiedad gratuita el globo de terreno denominado "Alto de las Lajas", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con ocho mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (34 Hect. 8476) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Víctor González y otros y terrenos nacionales;
Sur, Río Liri;
Este, Terrenos Nacionales; y
Oeste, Víctor González.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Las Palmas, por el término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en este Despacho por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por 3 veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público para quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Tierras Secretario Ad-Hoc.,
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 73

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Santos García Barria, Varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño con cédula de identidad personal Nº..... y sus menores hijos: Catalino Guerra, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, panameño y portador de la cédula de identidad personal Nº..... y sus menores hijos: Ester Alicia Sánchez, mujer, mayor de edad, soltera jefe de familia, agricultora y con cédula de identidad personal Nº..... Francisco Sánchez, mujer, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, panameña, y con cédula de identidad personal Nº..... todos agricultores pobres, han solicitado de esta administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Madre Vieja", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa

hectáreas con ciento treinta y dos metros cuadrados (90 Hect. con 0132 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Bongona.
Sur, Tierras Nacionales Libres.
Este, Solicitud de Marcelina Pineda de Argia y
Oeste, Brazo Izquierdo de la Quebrada la Bongona y Tierras Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho Órgano de Publicidad Nacional; todo para conocimiento del Público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta adjudicación, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Tierras Secretario Ad-Hoc.,
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 88

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Emilio y Agustín Romero, varones, mayores de edad, naturales de Cerro Gordo, distrito de Río de Jesús, agricultores y con cédulas de Identidad Personal el primero Nº 9.108-1439 el segundo Nº 9-28-179 han solicitado para ellos y sus menores hijos la adjudicación a título de propiedad en gracia el globo de terreno denominado (Cerro Gordo) ubicado en el distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas de una superficie de setenta y tres hectáreas con mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, (73 Hect. con 1356 m2) y dentro de los siguientes linderos.

Norte: Colinda con la licencia de Isidro Quintero y terreno de propiedad del señor Policarpo Romero.
Sur: Camino Real de Cerro Gordo a las Peñitas.

Este: Colinda con los sucesores de Reducindo Romero y
Oeste: Terreno solicitado en compra por el señor Aurelio Romero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar en la Alcaldía del distrito de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles y otra por igual término en esta administración y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho Órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta adjudicación los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Tierras Secretario Ad-Hoc.,
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Fiscal del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto cita y emplaza a James C. Mauldin, de treinta y cinco (35) años de edad, de nacionalidad norteamericana, Sargento del Ejército de los Estados Unidos de América, para que se presente a esta Fiscalía en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de Homicidio y Lesiones por Imprudencia.

Se le advierte que si no se presenta dentro del término legal, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá a que manifiesten al paradero del sindicado James C. Mauldin, so pena de ser juzgados como enebri-

dores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para su cumplimiento, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965), y copia debidamente autenticada se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Coclé,

FELIX HENRIQUEZ R.

La Secretaria de la Fiscalía,

Martha D. Arosemena P.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio de este Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A Juan Benítez, de generales desconocidas, vecino de Churuquita Grande, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho de la Personería Municipal, a rendir declaración indagatoria en sumarias que contra él se adelantan por el delito de Hurto, con la advertencia de que si no se presentare se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará en su ausencia el juicio sin su concurso.

Así mismo se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Juan Benítez, so pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denunciaren oportunamente a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y copia de este Edicto se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

HORACIO HERNANDEZ H.

El Secretario,

Fernando O. Guardia.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Rosendo Saavedra Chávez, varón, panameño, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, nacido en El Cortezo, Distrito de Tonosí, con residencia en el caserío de La Pintada, hijo de Andrés Saavedra y María de Jesús Chávez, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la Sentencia dictada en su contra por este Tribunal de Justicia y cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a: Rosendo Saavedra Chávez, de generales conocidas o descritas al inciso de esta sentencia, a sufrir la pena de cuatro (4) años, un (1) mes y quince (15) días de reclusión en el establecimiento Penal que designe el Órgano Ejecutivo, el pago de los gastos del proceso a favor de la Nación, y al pago de las costas causadas por su rebeldía. El reo no tiene derecho a descuento de parte de pena alguna, porque no ha estado privado de su libertad un solo momento por esa causa. Fundamento: Artículos 19; 17; 18; 30; 31; 37; 43; 319; Ordinal 89 75; del Código Penal; 2034; 2035;

2151; 2152; 2153; 2156; 2215; 2216; 2217; 2231; 2337; 2349; 2350; 2356; del Código Judicial. Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase. El Juez Segundo del Circuito de Los Santos. (fdo.) Ramón A. Márquez P. El Secretario (fdo.) Augusto Vergara Arrué".

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se reitera el requerimiento a las autoridades del Orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy nueve (9) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965) y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Segundo del Circuito,

RAMON A. MARQUEZ P.

El Secretario,

Augusto Vergara Arrué.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Basilio Domínguez de calidades civiles desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Domínguez, por el delito de Lesiones Personales.

Se advierte al emplazado, que su renuncia de cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial, y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación, al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental; y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Personero,

ALEJANDRO VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera B.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Cecilio Cárcamo de calidades civiles desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Cárcamo, por el delito de Incendio.

Se advierte al emplazado, que su renuncia en cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación, al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental; y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

El Personero,

ALEJANDRO VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera B.

(Segunda publicación)